

de Salcedo D. Gines & Moya D. Juan Josef Cano y
D. Josef Diego Alburquerque se hallan enfermos y
amtes los Sres D. Benito de Moya D. Juan Marian
Poyato D. Bart me Navarros D. Josef Ortega Manuel
Gonzalez y D. Juan Fern. Valera todos Reg^{res}

Rogarián. A consecuencia de haber sido nuevam^{te} este Ayun-
tamiento la contextacion del Rev. Cab. Ecc^o. copia
de la legacia que le envio esta Ciudad y dio margen
a ella, con lo que previene y decide la Rl. Cedula
de S. M. de veinte y uno de Agosto de mil setecientos
y setenta; ateniendose al ultimo estado con que
estos puntos se tratan entre ambos Cuerpos; la po-
sicion en que esta esta Ciudad de señalar dias y
la celebridad de estos cultos, y lo que exigen el
conjunto de circunstancias que se cercan, para evi-
tar todo escándalo o division publica, que quiera
la interpretacion de los poco cautos prevenir, apa-
rentando por medio de expresiones, que en nada
tocan ni aparecen la mas leve sombra de religio-
sidad en tributar o dexar de rendir estos cultos a
S. M. Acordó: que sin perjuicio de los dros. rega-
lías y posesion en que se halla la Ciudad y sin que
sea visto se perjudique alguno de ellos por medio de
esta condescendencia se pare el competente aviso con
la expresion que sea bastante al Rev. Cab. Ecc^o.
no solo por el motivo de que concurrirá en los dias
designados por dho. Cab. sino es de los motivos que
la impulsan para acceder sin perjuicio de estos

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin]

